

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS POR EL PERÍODO
ENERO DE 2010**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0001.10

La Paz, Febrero 12 de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el parágrafo III del Artículo 53 concordante con el numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que el día 17 de febrero de 2010, se tiene el vencimiento para la presentación de declaraciones juradas, boletas de pago y pago de impuestos de cinco dígitos de Números de Identificación Tributaria, debido a los feriados de carnaval, los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2010, por lo que la Asociación de Entidades Financieras Especializadas en Microfinanzas ASOFIN preveyendo la cantidad de contribuyentes que se apersonarían a las Entidades Financieras para el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, no podría atender a todos en el horario establecido.

Que efectuados los análisis técnicos e informáticos de la capacidad de los equipos servidores del Servicio de Impuestos Nacionales, se consideró que el pool de conexiones, el uso excesivo de memoria y procesador (CPU), y congestión en las colas de peticiones y respuesta comprometen la disponibilidad de los servicios de Copérnico y Newton Portal Tributario, interfiriendo la captura de declaraciones juradas en las entidades financieras, hecho que derivaría en una sobresaturación en la conexión, y con el objeto garantizar la **disponibilidad y continuidad de los servicios Copérnico y Newton Portal Tributario** y precautelando la imagen Institucional, se hace necesario prorrogar el plazo para la presentación de declaraciones juradas, boletas de pago y pago de impuestos para los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria terminan con los dígitos cero (0), uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) por el período enero de 2010, con vencimiento los días 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2010, con carácter escalonado, siendo necesaria la inclusión del dígito cinco (5), por encontrarse comprometido en los días hasta los que se dispone la prórroga.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. Prorrogar de acuerdo a cronograma el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas, de los sujetos pasivo o terceros responsables, cuyos Números de Identificación Tributaria terminan en los

dígitos cero (0), uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5), con vencimientos ocurridos los días 13 al 19 de febrero de 2010.

DÍGITOS	FECHAS DE VENCIMIENTO	FECHA DE PRORROGA
0 - 1	13 y 14 de febrero de 2010	17 de febrero de 2010
2 - 3	15 y 16 de Febrero de 2010	18 de febrero de 2010
4 - 5	17 de Febrero de 2010	19 de febrero de 2010

II. Se mantienen las fechas de vencimiento para los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria terminan en los dígitos 6, 7, 8 y 9.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

ROBERTO UGARTE QUISPAYA
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES